

4-115-31

1875.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado de *Ensanche*.

CLASE *Construccion.*

*Expediente promovido por D. Juan
Gonzalez Leon, solicitando edificar en
un terreno de la calle de Sta. Engracia.*

1878

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASE

Expensas

CONTADURIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MADRID.



AÑO DE 1875

Tira de cuerdas.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Juan Goveador Leon*
la cantidad de *cinuenta pesetas*

que le corresponde satisfacer por *la tiranía para*
tira de cuerdas en un término a la
derreda del Paseo de Sta. Lucía

Madrid *13* de *Marzo* de 1875

EL CONTADOR,

Mariano A. Castaño

Son pesetas *50*

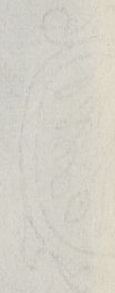
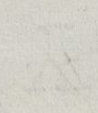
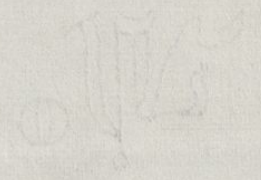
Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

M. Pares

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID



El Recaudador de fondos municipales ha recibido de D.

la cantidad de ...

que le corresponde satisfacer por ...

Madrid, a ... de 187...

El Recaudador ...

son recibidos

EL RECAUDADOR



2229
Memoria descriptiva de la construcción proyectada en el solar
Propiedad del Señor D.^{no} Juan Gonzalez y Leon, cuyo solar está si-
tuado en la Manzana num.^o 31. del Nuebo en Sanche de Madrid
a la Derecha de la Calle de Santa Ingracia Barrio de Chamberí.

Las proyectadas obras consistirán en la
abertura de ranjas de cimientos en la fachada, mediane-
rias, y travicías, macizando de las mismas con piedra y ri-
quo de ladrillo recocido trassado con mortero compuesto de
cal y arena, enrasando con el terreno con una verdugada
de dos hiladas de ladrillos recocidos sobre cuya verduga-
da se sentarán la piedra sillera en la fachada y las
travicías en las correspondientes medianerías; Construc-
ción de la fachada, dejando sus correspondientes hue-
cos de puertas y ventanas, (cual indica el plano que se
acompaña.) Los entramados verticales de los dos
pisos, se construirán con maderas de la tierra de los
marcos que redamen las construcciones proyectadas;
los entramados horizontales, se construirán con ma-
deros colocados de canto hueco por maizón y las
armaduras serán a dos aguas de las llamadas de


par y picadero pobladas de tabla rija y cuajadas de tejas comunes sentadas a torta y lomo recibiendo los caballetes, boquillas y respaldos con hueso negro bruñido; los tabicados de medianerías y traviesas, se construirán con ladrillos puros y cascote travado con yeso negro, los forjados se construirán con cascote travado con fuertes lechadas de hueso negro, el reparto de habitaciones, se efectuará con tabiques sencillos, el guarnecido exterior, se construirá con hueso negro labrado, y los interiores forrados y maestrados con el mismo material, los pisos se solarán con baldosas toscas y baldosín, se cuajarán todos los huecos con sus correspondientes puertas y ventanas, y se construirán los blanqueos interiores, pintados al óleo de todas las maderas y hierros al descubierta, la fachada se rebocará colocando sus correspondientes balcones, decorando la misma con arreglo a la buena construcción y ornato. C.

Todo el proyecto en general consiste en la construcción de planta baja y principal en dos crujías adosadas y paralelas a la fachada (cual indica el plano de fachada) en cuyas-


habitaciones se construirán sus correspondientes
cocinas, escusados, y torgecas, que desaguarán en
el pozo de aguas sucias que se construirá al efecto;
La escalera que ha de servir para subir a
los cuartos principales se construirán de tiros rec-
tos de hida y crutta a la española. _____

Madrid 9 de Marzo de 1875.

El Duero

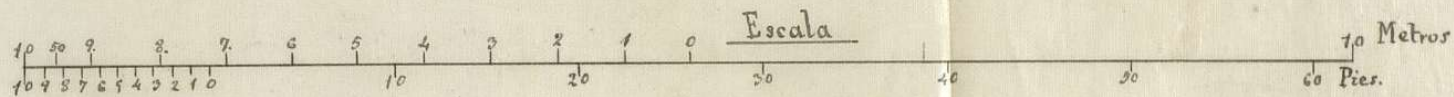
Juan Gonzalez y Leon


El Ma^{to} de Obras

Esteban E. Latorre




Fachada à la 2^a calle que ha travesia el Camino del Zarzal
Frente à Bonaplata.



El Dueño

Juan Gómara y Leizaola

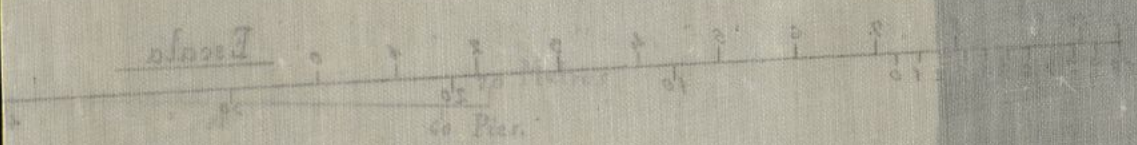
9. de Marzo de 1875.

El Ma^{tro} de Obras
Esteban (E.) La Torre

Ayuntamiento de Madrid



Fachada a la calle que habian en
Frente a Bonafata



Madrid Marzo de 1818

El Maestro de Obras

Esteban de ...
[Signature]

N.º 3519 - Hospicio

Alfonso 10-b-bajo



N. 2.367.822

R. G. f.º 8.º 2.

Excmo Señor Alcalde 1.º de Madrid.

D. Juan Gonzalez y Leon; Duño del solar a.

que se refiere el plan y memoria que acompaña. A. C. E. con el mayor respeto supone; que combinandole

12 Marzo construir en dicho solar una casa con dos crujías a.

Justificando que dosadas a la fachada compuesta de planta baja sin por-
ta haber interse-
cho el intermedio juicio de elevarla a jiral. con arreglo al proyecto a la
los decretos de la
tira de merced, mayor brevedad posible. Suplica a V. E. se digné dis-
poner al Sr. Teniente
de Alcalde del Sr. poner que por quien corresponda, se practique el correspondien-
trato p.º y se sirva
disponer se lleve te tiro de cuerdas y rasantes al efecto, concediendole la con-
ci efecto en quello que
savia, donde se pteente licencia para la referida construccion.

Favor que no duda merecer de su acreditada rectitud y
justicia de lo cual da las mas expresivas gracias a C. Gen-
de la pcción

G. Lorenz y ya vida Dios que m. d. d.

Madrid 9 de Marzo de 1875.

Juan Gonzalez y Leon

Ayuntamiento de Madrid

Max

Arid 16 de marzo de 1875

Cumplare lo que se manda en el decreto
que antecede el dia veinte del actual a las
diez de la mañana con asistencia de
las personas que deben concurrir al acto

El Ayuntamiento

Fernand



Pres. de la Comision de Ensanche,
En cumplimiento de lo dispuesto por
S. E. y teniendo en cuenta el plano ofi-
cial aprobado para el ensanche de esta
Capital por S. E. de 19 de Enero de 1864,
he procedido a marcar la alineacion
que debera observar la casa que por
cuenta de Don Juan Gonzalez y Leon se
pueda construir en un solar de su pro-
piedad sito a la parte Sur de la man-
zana 130 del ensanche resultandaz,

1.º Que como se representa en el plano
adjunto la linea de fachada a. b., se es-
tablecera paralelamente, a siete metros
cincuenta centimetros del eje A. B. C.
que esta fijo en el terreno por las estacas
A. y B. y el trazo C.

Habiendome manifestado el espe-

mente que ha' adquirido un solar libre de
calles, no he' procedido a la medicion y
valoracion del terreno que queda para el
tramite publico al frente de mi finca, cu-
yas operaciones deberan practicarse el dia
que se reclame su importe por la persona
a quien pertenezca previa la presentacion
de titulos de propiedad.

La rasante que debera' observarse en la
finca sera' la que se designe por el Sr. Direc-
tor encargado de la via publica superior.

2.^o La altura total de la fachada no excedera
de veinte metros medidos por el centro
de la misma.

3.^o Podra' construirse piso bajo con la altu-
ra de trece pies de sus medietes por el
punto indicado, principal, segundo, terce-
ro y cuarto con una altura arbitraria
siempre que no sea menor de diez pies
de sus y un sotabanco o bien un entremedio
de nueve pies el primero y diez el segun-
do a eleccion del propietario, pero solo
uno de estos pisos. Sobre la altura total
senalada no se consentiran bustrar dellas
vivideras ni otras obras que las pura-
mente indispensables para cubrir la
finca.

4.^o No se permite salirse ni retirarse

de la alineación acordada, con suingan
energía del edificio sino después de
sentado un trazo de cantería corri-
do en toda la longitud de la fa-
chada y de la altura de un metro
por lo menos.

Que la valla indispensable para la
obra tenga la altura de siete pies y se
coloque a la distancia de dos metros de
la línea de fachada, no conoynan-
dore la superficie del terreno que con
la misma ha' de ocuparse por no per-
tencer todavía al Excmo. Ayuntamiento
lo como queda dicho.

Examinado el plano de fachada
y memoria descriptiva de la obra que
por cuenta de Don Juan Gervasio y
Leon se piensa construir en un solar
de propiedad sito a la parte Sur
de la manzana 130 del ensanche, for-
mados por el Maestro de Obras Don
Esteban C. Latorre, los hallo con-
formes a lo prevenido en las sabera-
nas disposiciones de 10 de Junio de
1812 y de 20 de Abril de 1867, pidién-
do el Excmo. Ayuntamiento, conceder
la licencia que se solicita, siempre que

la construcción de la finca se sujetó al
plano presentado y además se obser-
ven cuantas prescripciones se marcan
en las Ordenanzas municipales y, de-
mas disposiciones regentes respecto
de la construcción de andamios y
de fincas urbanas en esta Capital.

1744, no obstante, acordaron con
su superior ilustración lo que oca-
sionó mas conveniente.

Madrid 12 de Abril de 1845.

Alfonso Gomez

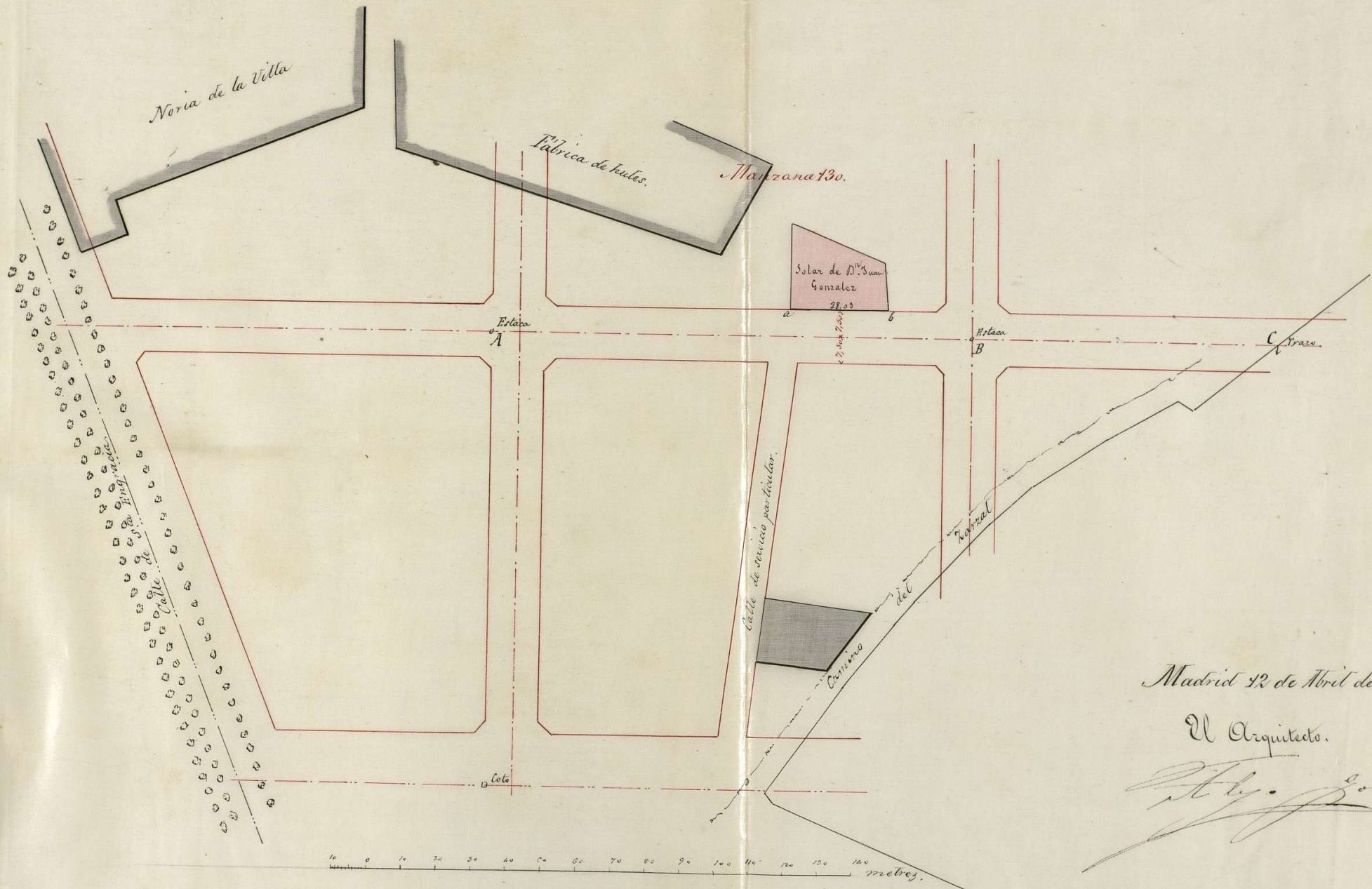
Madrid 29 de Mayo de 1845.

En Comisión de Encomenda.

Expedir la licencia solicitada por D. Juan Bon-
roble y Leon para construir en el solar que se expresa, con su-
jeción en un todo á los informes emitidos por el arquitecto mu-
nicipal y á las variantes marcadas por el Director facultativo de
la venta pública.

El Vicepresidente,

Felipe Ferrer



Madrid 12 de Abril de 1875.

El Arquitecto.

J. G. Gomez

OBRAS MUNICIPALES.
DIRECCION FACULTATIVA
ACERAS, EMPEDRADOS Y CAMINOS
DE
MADRID.

129.

Exmo Señor

Para la casa, que D Juan Gonzalez trata de construir en la Manzana 130 del Encancho, se observará una rasante cuya pendiente será de 0,01713 por metro, bajando hacia el foso de circunvalacion, ó paseo de Poncha, á cuyo fin se rebajará en la medianería izquierda ó lado del Oeste 3.118 milímetros, y descendiendo desde este punto, ya rebajado, con la pendiente expresada hacia la parte ó lado Este, que dará determinada la altura de la otra medianería y la rasante de la fachada. Debo advertir á V.E. que en el caso de variar las rasantes de esta zona para no perjudicar las fincas establecidas en la calle nueva, que deseme-

boca frente a la fachada de
la casa que trata de construir
D Juan Gonzalez, esta ulti-
ma sufrirá la alteracion
consiguiente, por lo cual rei-
tero la necesidad de resolver
con urgencia acerca de este
caso concreto.

V.E., sin embargo, resolverá
lo que crea mas conveniente.

Dios guía a V^o much^o añ^o

Madrid 24 Abril 1875

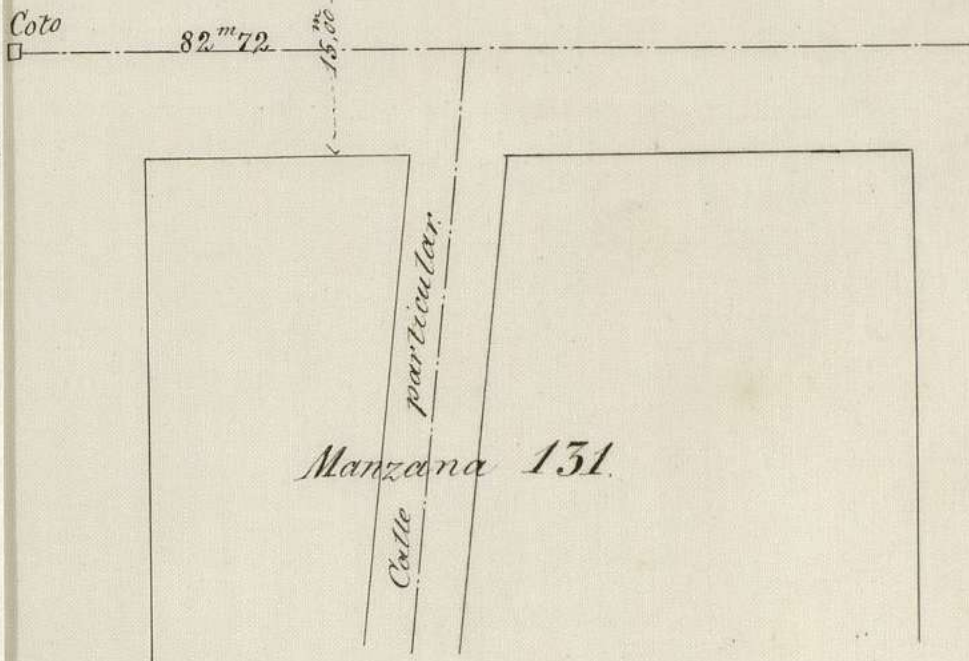
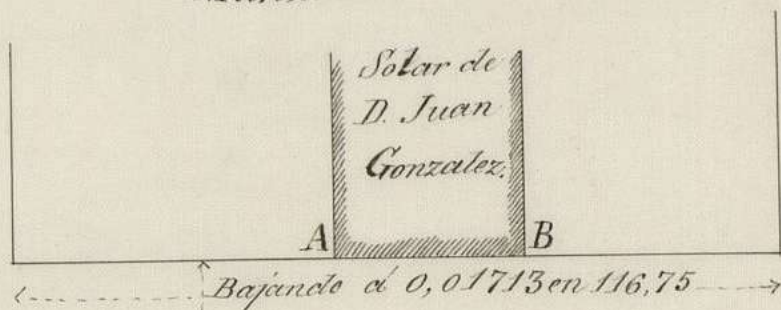
El Ing^o Director

Juan Pardo

Excmo Sr Alcalde Presidente.

Ayuntamiento de Madrid

Manzana 130



En la estaca A se rebajarán 3,^m118 milim.^s y despues de verificada esta operacion se descenderá hacia B con la pendiente de 0,01713 por metro.

Madrid 24 Abril 1875

El Ing^o Director.

H
No.
se ni
la ab
con n
edif

D. Francisco de Rojas, etc.

Habiéndose solicitado por D. Juan Soriano y Leizaola permiso para construir una casa de planta baja y principal en un solar sito à la parte Sur de la manzana 130 del Caserío de este Capital, à la derecha del paseo de Santa Engracia, se instruyó el necesario expediente, à virtud del cual la Comisión de Enjuicio del Ayuntamiento, competentemente autorizada, se ha servido concederle por acuerdo de 29 de Mayo pasado, à condición de observar las reglas siguientes:

La línea de fachada A B, según el plano unido al citado expediente, se establecerá paralela à siete metros cincuenta centímetros del eje de B C, que se fijó en el terreno por las estacas de B y al trazo C.

Se establecerá una variante en la fachada por una línea de $0,01115$ por metro, bajando hacia el foso de inundación ó gaseo de Pando, à cuyo fin se rebajará en la medianería izquierda ó lado del Norte $0,01115$ milímetros, y desde este punto, ya rebajado, con la pendiente expresada hacia la parte ó lado Este, que dará determinada la altura de la otra medianería y la variante de la fachada.

La altura total de esta no podrá exceder nunca de veinte metros medidos desde el centro de la misma.

No se permite salirse ni retirarse de la alineación descrita con ningún cuerpo del edificio, sino después de rebajado un vértice de la longitud de la fachada y de la altura de un metro por lo menos.

La construcción se sujetará en un todo al diseño y memoria facultativa presentados, suscritos por el Maestro de Obras D. Esteban M. Latorre, y además se expedirán cuantas disposiciones se marcan en las Ordenanzas municipales y disposiciones vigentes respecto de la de andamios y de fincas urbanas en esta Corte.

Por último, una vez terminadas las obras, se impetrará permiso de mi autoridad para poder alquilar las habitaciones de las casas.

Madrid 19 de Junio de 1848. C. M. C. de Torres.

Oficio de remisión al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospicio, y de conocimiento al Arquitecto de la 3.ª Sección.

Secretaría

CONTADURÍA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MADRID.



AÑO DE 1875

Sicencia para construir

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Juan González León*
la cantidad de *cuarenta y ocho pesetas*

que le corresponde satisfacer por *la sicencia para construir en el barrio de Sta. Eugracia precepto de la fabrica de Bonaparte*

Madrid *29* de *junio* de 1875

EL CONTADOR,

~~Mariano A. Castaño~~

J. D. del Suelo

Miguel Ángel Bayón

Son pesetas

48 #

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

M. Ángel Bayón

AÑO DE 1871



CONTRATO
DE MADRID

El Recaudador de los fondos municipales para el año de 1871

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

Madrid a los 18 de

Antonio de Gaitan

Son pesetas

Recibido en expresada cantidad
EL RECAUDADOR

REGISTRO FISCAL DEL ENSAÑCHE